



"ACTA N° 11 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 08 DE JUNIO DE 2009"

Siendo las 06:22 p.m. de la fecha indicada, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Lic. Jaime V. Aquino Aquino, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Ing. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, (Consejero por Huancayo)
2. **Dra. Julia Camavilca Arzapalo**, (Consejera por Junín)
3. **C.p.c. Henry Benjamín Rosales Mallqui**, (Consejero por Yauli)
4. **Ing. Carlos Wilfredo Contreras Cáceres**, (Consejero por Tarma)
5. **Sr. Gilder Valerio Machari**, (Consejero por Chanchamayo)
6. **Lic. Jaime Victorino Aquino Aquino**, (Consejero por Concepción)
7. **Lic. Dora Isabel Verástegui Olivera**, (Consejera por Jauja)
8. **Ing. Venancio Víctor Cerrón Villaverde**, (Consejero por Chupaca)
9. **Sr. Pedro López Cueva**, (Consejero por Satipo)

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, solicita que se de lectura al Capítulo V, del Reglamento Interno del Consejo Regional, indicando que no se tuvo el tiempo de convocatoria a la Sesión Extraordinaria. Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Abog. Alejandro V. Obregón Aquino, que de lectura al artículo 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Señalando que la presente Sesión Extraordinaria es conforme al Acuerdo Regional N° 058-2009-GRJ/CR.

Acto seguido el Delegado del Consejo Regional, Lic. Jaime V. Aquino Aquino, señala que en concordancia con el artículo 92° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se procederá a desarrollar los puntos de agenda.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO.- PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN, SOBRE LOS HECHOS SUSCITADOS EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y UTCUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS:

Al respecto el Consejero Lic. Jaime V. Aquino Aquino, indica que el pedido para la realización de la presente sesión es por solicitud telefónica de los Consejeros por las Provincias de Jauja, Chanchamayo y Satipo, por la preocupación de los hechos suscitados en Bagua, indicando que es necesaria la manifestación del Consejo Regional, indicando que el Decreto Legislativo N° 1090, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como objeto y finalidad regular y supervisar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y la fauna silvestre, compatibilizando su aprovechamiento con el interés social, permitiendo además cambiar el uso de las tierras que pertenecen al patrimonio forestal cualquiera sea su categoría cuando se trata de proyectos de interés nacional; por lo que la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP, ha considerado el presente Decreto Inconstitucional porque viola el derecho a la consulta estipulado en el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, por lo que los pueblos amazónicos venían sosteniendo una paralización pacífica por más de 55 días, contra el Decreto Legislativo N° 1090, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, entre supuestos diálogos y negociaciones que no llegaron a acuerdos claros y concretos. El día 05 de junio del presente, se suscitó enfrentamientos entre la policía y los nativos que bloqueaban un tramo de la carretera Fernando Belaunde Terry, en las Provincias de Bagua y Utcubamba, del Departamento de Amazonas, de lo que al presente no se tiene el saldo oficial de nativos y policías, fallecidos y heridos, así como el número de detenidos, proponiendo que el Consejo Regional se pronuncie rechazando todo acto de violencia suscitados en la Región Amazonas, que agravan la vida humana, la salud, y la propiedad pública y Privada; proponer al Ejecutivo del Gobierno Central la Conformación de una mesa de dialogo donde intervengan, representantes del Congreso de la República, Ejecutivo del Gobierno Nacional, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP, Defensoría del Pueblo, la Conferencia Episcopal Peruana, y Organizaciones Nacionales e Internacionales que aporten soluciones a la presente problemática social de carácter nacional; encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional, la publicación de la presente Norma Regional en el Portal Electrónico, y la difusión en los medios de comunicación local y nacional.

El Consejero CPC. Henry B. Rosales Mallqui, señala que no se debe proponer al Ejecutivo del Gobierno Central, sino encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional coordinar con el Ejecutivo del Gobierno Central, manifestando que el Consejo Regional no puede proponer al Gobierno Central.



El Consejero Sr. Gilder Valerio Machari, indica que no esta de acuerdo con el número de fallecidos y con las declaraciones del Premier Yude Simon, señalando que se tiene que ser concientes porque los hechos son resultados de la incapacidad del Gobierno Central, manifestando que se han firmado muchos documentos a nivel Nacional y Regional con los pueblos originarios los cuales se están incumpliendo, solicitando que se atiendan a las demandas de las poblaciones.

El Consejero Ing. Venancio V. Cerrón Villaverde, señala que en este acuerdo se debe hacer una remembranza, porque los Ministros están tergiversando los hechos y resultados, por lo que se viene acusando actualmente a políticos, congresistas y personajes de otros países, manifestando que el mismo Presidente de la República con sus spots publicitarios incita violencia; solicitando que se conforme una comisión de la pacificación con los actores indígenas, la iglesia y las instituciones que quisieran participar, sugiriendo que se conforme una comisión de 02 ó 03 consejeros para que intercedan ante el Gobierno Nacional.

El Consejero Sr. Pedro López Cueva, indica que es lamentable lo que viene suscitando en nuestro país pero que es el Presidente de la República el causante, porque incita a la violencia, y con la aplicación de la Ley los hermanos de la selva no van a tener desarrollo, señalando que se tome otro tipo de estrategia como el desarrollo del Turismo, y la construcción de carreteras para el traslado de los productos.

El Consejero Lic. Jaime V. Aquino Aquino, propone que intervenga la Conferencia Episcopal Peruana, indicando que el Consejero Regional esta en las facultades de proponer al Gobierno Central.

Sometida a votación la propuesta con las acotaciones de los miembros del pleno es aprobada por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 062-2009-GRJ/CR

PRIMERO.- PRONUNCIARSE rechazando todo acto de violencia suscitados en la Región Amazonas, que agravan la vida humana, la salud, y la propiedad pública y Privada.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Gobierno Regional Junín, realice las coordinaciones con el Ejecutivo del Gobierno Central, para la Conformación de una mesa de dialogo donde intervengan, representantes del Congreso de la República, Ejecutivo del Gobierno Nacional, Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSEP, Defensoría del Pueblo, la Conferencia Episcopal Peruana, y Organizaciones Nacionales e Internacionales que aporten soluciones a la presente problemática social de carácter nacional.

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional, la publicación de la presente Norma Regional en el Portal Electrónico, y la difusión en los medios de comunicación local y nacional.

SEGUNDO PUNTO: RECONOCIMIENTO PÓSTUMO AL EX CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE TARMA, LIC. TEOBALDO SAMANIEGO HURTADO:

Al respecto el Consejero Lic. Jaime V. Aquino Aquino, indica que el Prof. Teobaldo Samaniego Hurtado, falleció a las cero horas del día 22 de mayo del presente año, en vida fue Alcalde de la Provincia de Tarma, periodo 1993 - 1995. La Provincia de Tarma lo recordará por haber realizado diversas obras de envergadura durante su gestión. Fue el primer Consejero Regional por la Provincia de Tarma, Periodo 2003 – 2006, y como educador fue director del Instituto Superior Tecnológico "Adolfo Vienrich" y del Instituto Superior Pedagógico Público "Gustavo Allende Llavería", y gestor de la creación del Colegio Particular "Santa Rosa" de Tarma, por lo que propone un reconocimiento póstumo.

Sometida a votación la propuesta con las acotaciones de los miembros del pleno es aprobada por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 063-2009-GRJ/CR

PRIMERO.- RENDIR homenaje póstumo en nombre y representación de la ciudadanía del Departamento de Junín, al Profesor Teobaldo Samaniego Hurtado, Ex Consejero Regional por la Provincia de Tarma, por su sensible fallecimiento, que ha dado nombre y reconocimiento a la Provincia de Tarma, del Departamento de Junín.

SEGUNDO.- PRESENTAR a los deudos las condolencias y los votos por el descanso eterno de su alma.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Comunicación la difusión de la presente Norma Regional en los medios de comunicación del Departamento de Junín.

Agotado los puntos de agenda se levanta la presente sesión siendo las 06:50 p.m.

Lic. Jaime V. Aquino Aquino
Consejero Delegado

Abog. Alejandro V. Obregón Aquino
SECRETARIO EJECUTIVO CR-J